

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETAS: ATRABADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Murcia 2 pts.
50 cts., el mes y 7 el trimestre; fuera 7 pts. 50 cts.
el trimestre.—Por trimestres anticipados, 6 pts. en
Murcia ó fuera.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CON REBAJA DE 25 POR 100 EN SUS PRECIOS PRIMITIVOS,

de la monarquía española promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende a 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, los Calendarios americanos y de cuadro, que quedan del presente año.

*
LA ESTRELLA DE LOS POBRES,
asociación benéfica de señoras.

FIRA QUE SE CELEBRARÁ EL 16 DE AGOSTO
DE 1876.

Constará de 18,000 billetes, habiendo 780 premios distribuidos del modo siguiente:
1.º premio 10,000 rs. enalajes
2.º id. 4,000 " id.
3.º id. 400 " id.
4.º id. 200 " id.
15.º id. de 50 rs. uno. 750 " id.
400 id. de 40 " id. 16,000 " id.
451 id. de 30 " id. 13,380 " id.

870 41,980 rs.

El billete entero vale cuatro reales; se vendrá en la administración de La Estrella de los Pobres en Murcia, calle de Zoco, 5.

ADVERTENCIA.

Los señores suscriptores que no han renovado la suscripción, se servirán remitir el importe de la misma por cualquier conducto, si quieren aprovechar la ventaja del menor precio concedido a los que pagan directamente.

LA PAZ DE MURCIA.

LA PAZ dejó de contestar a sus compañeros de la localidad, por lo poco beneficiosos que a los intereses generales eran las discusiones que se promovían y por lo poco amistoso de algunos escritos.

En vista de las excitaciones que se han hecho para que saliera de su mutismo ha vuelto al debate, pero esto, por parte de «El Noticiero», es cada día más insidioso y falso de buena fe. Constantemente nos provee con recuerdos, sin recordar que tiene un tejido de vidrio poco consistente, y cuando para probárselo hacemos historia y demostramos que el que hoy tanto se alaba de ser el único que ha abogado por la devolución del Seminario, *fue el único que aplaudió su secuestro* por ser el único que aplaudía los astos de la junta cantonal, se enfada y nos amenaza con revisar nuestra colección.

Haga lo que guste el colega: de cuánto crea puede contener culpabilidad o falta de consecuencia en LA PAZ, de otro tanto no estará libre ni él ni sus patrocinadores, porque en 1876 nadie se encuentra donde establa en 1873, en 1868, ó en otras fechas. En cambio encontraré muchos escritos en defensa de los intereses locales que es la principal misión que todos tenemos y que son el título que más apreciamos.

Las acusaciones deben ser francesas y públicas; embocadas y sin demostrarlas envuelven mala fe. Decimos esto con referencia a un sueldo de «El Noticiero» en que dice que los servicios municipales deben hacerse *todos* (las leyes no hablan tan en absoluto) en pública subasta, y que en la admisión de los fondos del comuna debe haber mucha liza.

Aunque con franqueza el hecho, si existe, en que el favoritismo y el privilegio hayan dado lugar a la murmuración de los descontentos; pero antes de hacerlo enterarse bien, pues pudiera sufrir una equivocación; mas si no existen causas para la acusación, como nosotros lo creemos, tengá la beldad de confessarlo y dejar el nombre de la corporación en el lugar que le corresponde.

Son tan excesivos los calores que se sienten en la Mancha, que en uno de sus pueblos, llamado Dos-Burrios, se han incendiado con los rayos del sol algunos carros de mier y los bultos de varios trabajadores.

La Dirección general de impuestos

ha dirigido una circular a los jefes de las administraciones económicas, advirtiéndoles que siempre que un individuo se halle comprendido en dos ó más categorías, debe proveerse de la cédula personal de mayor precio; incurriendo, si no lo hiciere, en la pena que señala el artículo transitorio de la nueva instrucción.

También ha dirigido la misma Dirección otra circular a los expresados jefes económicos para que se dediquen a adquirir datos verídicos sobre el número, clase y circunstancias de las operaciones diarias que realicen cada uno de los establecimientos mercantiles ó industriales, y formar de esta suerte una verdadera estadística de los contribuyentes de cada provincia, que pueda servir de base para deducir los valores probables del impuesto, y proponer los conciertos que juzguen convenientes con gremios ó particulares.

Extráñase algunos de que siendo el director de nuestro colega «El Noticiero» individuo de la comisión de Exposición habrá de este refririéndose a LA PAZ.

La sociedad protectora de los animales, establecida en París, ofrece un premio de 1.500 francos, fundado por la condesa de Noailles, al autor de la mejor memoria contra la vivisección.

Los memoriales deberán escribirse en francés y dirigirse al local de la sociedad, calle de Lillo, 19, antes del 1.º de Marzo.

Mme. Spelterini, tan conocida del público malagueño, acaba de conquistar en los Estados Unidos un renombre importante. Los días 8 y 12 de julio la intrépida funambulista atravesó el Niágara, pasando por la maroma colocada a 400 pies ingleses de altura sobre el agua. La extensión que ha tenido que recorrer es de 1.000 pies ingleses. Para colocar la cuerda escogió Mme. Spelterini el sitio en que el agua corría con una velocidad de 10 millas por hora y en la que aquel mar de agua al despejarse por las estatas, levantó columnas de 30 y 40 pies ingleses de altura. Nadie había pasado el Niágara por aquel punto antes que Mme. Spelterini, y el mismo Mr. Blondin, que fue el primero en atravesar el río sobre la cuerda, no quiso exponer aquel sitio peligroso por el que acababa de pasar victoriósamente aquella intrépida mujer. Sin embargo, las dificultades previstas por Blondin no dejó de tocarlas la Spelterini, pero las venció.

Al llegar a la mitad de la cuerda el día 8, Spelterini se fijó en el movimiento de las aguas que tienen allí tanta corriente. Esto le produjo la ilusión de que era la cuerda la que se movía. La funambulista marcó y no tuvo más remedio que arrodillarse, taparse los ojos y ver si así podía serenarse, pues de lo contrario estaba perdida y su muerte era segura. Afortunadamente logró reposarse y marchar otra vez, llegando a la plataforma sin otra novedad.

Los periódicos norteamericanos publican largos escritoselogiando y ponderando el valor y arrojo de la célebre funambulista, y de todas partes del Norte-América acuden gentes para verla.

Para tener una idea de la manera como la prensa americana elogia a Spelterini, bastaría que digámos que todos la dedican frases entusiastas y a veces han encabezado sus escritos diciendo: «Blondin eclipsado por una mujer que tiene más valor que Napoleón I etc.»

Con el título de «Encyclopédia de los enamorados» ha empezado la casa editorial de don José Codina la publicación de una serie de libros curiosos. Con la primera entrega de dicha Encyclopédia ha empezado a publicarse una obra que lleva por título «Pensamiento de amor, ó sea recopilación de lo mas esencial que sobre este asunto han escrito los mas celebrados autores». La ilustración de este libro consiste en la baraja de los enamorados, la cual contiene, 4 mas de graciosas caricaturas, varias preguntas y respuestas, el jengue de las flores, del abanico y del bastón, berlinesas, relojes útiles y otras curiosidades.

SECCION OFICIAL.

FERIA, Exposición provincial y fiestas populares de la ciudad de Murcia en los días del 1.º al 10 de setiembre de 1876.

Siguiendo el Exmo. Ayuntamiento de

este M. N. y M. L. ciudad, en su propósito de dar importancia a la feria que tiene lugar en estos días, con objeto de que el comercio y la industria obtengan el mayor número de transacciones, y fomentar los intereses materiales del país, en el presente año ha acordado celebrar una Exposición Provincial Agrícola y Minera, para cuya realización le han presidido eficaz cooperación la Exma. Diputación provincial, y la real Sociedad Económica de Amigos del País, así como las autoridades locales, otras corporaciones y particulares. Para realizar este pensamiento ha combinado una junta directiva la que publicará por separado los correspondientes anuncios.

Además de este gran certamen habrá otras so e innundaciones y variadas fiestas populares, en la feria que detalla el siguiente

PROGRAMA.

Día 1.

Una banda de música recorrerá las calles de esta ciudad hasta las 10 de la mañana, hora en que se verificará la

INAUGURACION DE LA EXPOSICION

con asistencia de las primeras autoridades, del Exmo. Ayuntamiento, Excelentísimo Diputación provincial, Real Sociedad Económica de Amigos del País, y otras corporaciones.

Día 2.

En las Salas Consistoriales se repartirán los lotes en que se han dividido los productos de la corrida de novillos y colecta de la estudiantes, verificadas a favor de LOS HERIDOS Y FAMILIAS DE LOS QUE FALLECIERON EN LA GUERRA C.V.L., que fue en honor de este término fúnebre. Este acto se celebrará con gran solemnidad, asistiendo las autoridades, concejales que hicieron la recaudación, y demás corporaciones.

Día 3.

En las Salas Consistoriales se repartirán los lotes en que se han dividido los

productos de la corrida de novillos y colecta de la estudiantes, verificadas a favor de LOS HERIDOS Y FAMILIAS DE LOS QUE FALLECIERON EN LA GUERRA C.V.L., que fue en honor de este término fúnebre. Este acto se celebrará con gran solemnidad, asistiendo las autoridades, concejales que hicieron la recaudación, y demás corporaciones.

Día 4.

En la plaza de Toros se verificará la exposición de moñas y banderillas y prueba de caballos, a cuyo acto concurrirá una banda de música.

Días 6 y 7.

En las tardes de estos días se lidiarán docenas de toros de las ganaderías de D. Manuel Bañuelos Saavedra, y de D. Manuel Gómez Puente López, alias Aleas, todos del Colmenar Viejo, por la cuadra la puesta a cargo de los espaldas Rafael Molina (s) Lagartijo, y José Lara (s) Chicorro

Día 9.

La institución de los Juegos Florales artístico literarios de Murcia, en cumplimiento al art. 2.º de su reglamento, celebrará con carácter de extraordinario el

QUINTO CERTAMEN POÉTICO

que tendrá lugar en honor de su patrona María Santísima de la Fuensanta, conforme al programa particular de este año, que se publicará oportunamente.

En el mismo día y a expensas de la misma institución quedará públicamente señalada la casa donde nació en esta ciudad el eminente actor dramático e insigne poeta

JULIAN ROMAÑA.

Por la noche de este día, y con motivo de la solemne función religiosa con que en la Sta. Iglesia Catedral se celebrará la festividad de la patrona de Murcia, María Santísima de la Fuensanta, se celebrará en la torre de dicha santa

VISTOSA ILUMINACION.

Día 10.

Con la mayor solemnidad se verificará en la Exposición provincial el

REPARTO DE PREMIOS

según la clasificación que harán los respectivos jurados.

Todos los días de feria los amenizarán con escenas piezas las bandas de música que eocurrirán en la Exposición a las horas que designen los programas especiales, y de 9 a 11 de la noche en la feria.

En los mismos días podrá ser visitado el Museo artístico-argosológico, de 9 a 11 por las mañanas, y de 3 a 5 por las tardes, en el cual se conservan todas las antigüedades de la provincia y los cuadros de los artistas pensionados por la Exma. Diputación provincial.

También estarán abiertos con el mismo objeto, de 8 a 11 por las mañanas, y de 4 a 6 por las tardes, los Gabinetes de Física, Química & Historia natural del Instituto provincial de segunda enseñanza.

Igualmente, y con objeto de que puedan ser conocidas de los forasteros amantes de las bellas artes, las notables esculturas del célebre murciano D. Fran-

cisco Zarcillo, que se conservan en la iglesia de nuestro P. Jesús, estarán abiertas la puerta de su sacristía de 9 a 12 por las mañanas, y de 4 a 6 por las tardes.

La feria se establecerá en el paseo del Arevalo, circunvalando el salón de la Glorieta con espaciosas paradas para el comercio. Dicho salón estará convenientemente adornado y por las noches lucirá vistosas iluminaciones de gas.

La feria de ganados se situará céntricamente en el barrio de S. Benito, en los terrenos de la izquierda de la calle principal del marqués de Corvera, hasta Cuchipinhos, y en la derecha hasta la acera de Avenida y calle de Floridablanca.

Advertencias. Un beneficio de los que visiten esta ciudad, se despacharán billetes de ida y vuelta a precios reducidos, todos los días de feria, en las estaciones de la línea férrea comprendidas entre Cartagena y Murcia, Alberite y Murcia, y Alcántara y Murcia, los que servirán para todos los trenes ordinarios y los especiales que forme la empresa; para el regreso habrá trenes especiales en las noches de los días 6 y 7 en que tendrán lugar las corridas de toros.

Los feriantes que concurren en el año último, tendrán reservadas las casetas que ocuparon hasta el día 15 de agosto; para reclamarlas se atenderán a lo expresado en los resguardos que se les expedieron.

Las autoridades tienen adoptadas cuantas medidas son necesarias para garantizar la seguridad personal y patrimonial de los feriantes que deseen asistir a la feria, se les reservan los que ocuparon en el año anterior deberán avisarlo antes del 15 de agosto próximo, presentando en la secretaría del ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expediera, debiendo advertirlos para que después de su efecto se publicarán las posiciones especiales.

Murcia 4 de agosto de 1876.—El alcalde, Rafael Almezan y Martín.—El secretario, José María Ballester.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Presidencia de la 6.ª Comisión.

Negociado de feria.

Con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para proceder en su día a la distribución de las paradas de la próxima feria, se hace saber por el presente que los feriantes quedados se les reservan los que ocuparon en el año anterior deberán avisarlo antes del 15 de agosto próximo, presentando en la secretaría del ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expediera, debiendo advertirlos para que después de su efecto se publicarán las posiciones especiales.

Murcia 9 de julio de 1876.—R. Rafael Almezan y Martín.

VARIEDADES.

A ORILLAS DEL MAR MENOR.

S. Pedro del Pinatar 9 agosto.

Existe una llanura entre las playas del Mediterráneo y la margen del mar Menor, poblada de bonitos palacios, casas de campo y de modestos albergues que son buscados con insistencia por los que huyen del calor tropical de Murcia. desean disfrutar de la fresca brisa y de la apacible calma del pueblecito que da nombre a todo aquel término.

La distancia desde la capital es corta y cómoda el viaje que en su mayor parte se hace por ferro-carril, tomando desde la estación de Balsicas la carretera recién construida que conduce a dicho punto pasando por el risueño pueblo de San Javier.

De inmemorial se tiene la certeza que jamás se ha conocido el cólera en aquella comarca y si algún enfermo llegaba atacado de la terrible enfermedad, no había contagio. Esto ha dado lugar a que gran número de familias de Murcia hayan construido preciosas casas de campo en una de las que, propiedad del Sr. Pagan, se celebró el domingo último una agradable reunión.

No sé qué elogiar más, si la amabilidad de los dueños y su cariñoso trato ó la franca cordialidad que reinó. Allí vimos a las lindas hijas del Tháder luciendo su esbelta belleza con trajes de campo, sin que la seda ni los tocados propios de

La Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales publica las siguientes líneas:

La dirección de Establecimientos penales, animada del mejor deseo en favor de la reforma del ramo, tiene muy adelantados los trabajos para que aquella se realice, y en breve aparecerá un reglamento general de cárceles con el fin de dar uniformidad á los actos del servicio y para qué los empleados en sus distintas categorías tengan la norma fija de su deber y de sus atribuciones, circunstancia esencialísima que ha de contribuir á la perfecta organización de aquellos establecimientos. Oportunamente daremos á conocer á nuestros protectores esta importante disposición, en la cual se introducen reformas capitales que han de redundar en bien del servicio y han de dar á los respectivos cargos la importancia que envuelven.

Las noticias que del Reglamento hemos podido adquirir dan derecho á esperar resultados favorables en breve plazo. Al llenar el vacío que hoy existe con el proyecto de reglamento, la Dirección lleva á cabo un acto que la honra y la Administración entenderá un medio de que no se ofenda ninguno de los detalles que constituyen la marcha regular de los servicios.

El nuevo Reglamento, por las noticias que de él tenemos, es eminentemente práctico y nada se omite en él, desde los asientos en los libros hasta las medidas higiénicas tan indispensables en establecimientos de esa índole.

Esperamos conocer el conjunto, y estamos seguros de que la Dirección acelera los trabajos que han de venir á llenar un vacío que se deja sentir por el extraordinario cúmulo de disposiciones que hoy hacen vacilar á los jefes de las cárceles, no pudiendo con sifesa dictar sus disposiciones ni llenar sus deberes por carecer de las necesarias instrucciones.

Leemos en un colegio:

El ministerio de Ultramar ha hecho una negociación con el Banco de Castilla, por valor de 45 millones, á fin de facilitar fondos á la Caja de Ultramar para el transporte de tropas á Cuba. Este se verificará por contrato, habiendo sido autorizado el ministro para presidir las formalidades de la subasta, según dice hoy un colegio.

El Pabellón Nacional, después de copiar esta noticia, añade lo siguiente:

Todo esto está muy bien; pero creemos que podría estar mejor si se dijera que clase de negociación era esa de los 45 millones; porque la palabra negociación es algo vaga y de sentido indeterminado, cuando se usa, como ahora, en general, y hay negociaciones por las que se pagan réditos, y otras que no cuestan nada... y en fin, que aunque se dicen más detalles, sería mejor.

Y en fin, que casi todas las negociaciones se convierten en nuevos sacrificios para los contribuyentes españoles. Hasta hoy nadie sabíamos de que el afortunado Banco de Castilla fuese el encargado de tan magna negociación.

SECCIÓN OFICIAL

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real Orden, disponiendo que se establezca en el puerto de Puente-seco, provincia de la Coruña, una aduana de cuarta clase.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real Orden declarando que la concesión hecha á don Federico Falolla, ferriente al ferro-carril de Santullano á Cabana quinta, se entienda hecha á la Sociedad Ultera de Myñón.

No queremos privar á nuestros lectores el gusto de leer la siguiente circular de que tanto se ha hablado estos días relativa al donativo del clero y que hoy publica la Gaceta. El señor ministro de Gracia y Justicia dice

lo siguiente á los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y vicarios capitulares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA—Circular.—La necesidad de atender al cumplimiento de las enormes obligaciones que pesan sobre el Tesoro por efecto de las pasadas discordias, y principalmente de la guerra civil, por fortuna ya terminadas, ha impuesto á los poderes públicos el penoso deber de exigir sensibles sacrificios, tanto á los contribuyentes como á los que por cualquier concepto han de contribuir á la perfecta organización de aquellos establecimientos. Oportunamente daremos á conocer á nuestros protectores esta importante disposición, en la cual se introducen reformas capitales que han de redundar en bien del servicio y han de dar á los respectivos cargos la importancia que envuelven.

Aumentados los tributos hasta el límite de la posibilidad, todavía resultaba en los presupuestos considerable déficit, para cuya extinción el Gobierno de S. M. y las Cortes del reino no han hallado más medios que aplazar y retrasar los intereses de la Deuda pública, é imponer cuantiosos descuentos á los créditos procedentes de cargas de justicia, á los sueldos de los servidores del Estado y á las pensiones de las clases pasivas, así civiles como militares.

Pero aun con todos estos recursos, a que solo es, lícito apelar en circunstancias extremas, no se logrará igualar los ingresos con los gastos, comités preciso para la ordenada gestión de los negocios públicos, si el patriotismo del clero no viene en auxilio del empobrecido Erario, renunciando temporalmente á una parte de su dotación, y asociándose de este modo á las demás clases del Estado para salvar las graves dificultades de la actual situación económica.

Y tanta es la confianza que inspira el generoso desprendimiento de los ministros de la religión, que á pesar de que aun no se había explorado su voluntad, ni el Gobierno ni el Parlamento han vacilado en conseguir en la ley de Presupuestos como partida de ingresos una cantidad igual á la cuarta parte de las asignaciones personales que con arreglo al Concordato tiene el Estado obligación de satisfacer al clero. Fundábase esta seguridad en la patriótica conducta que siempre han observado en ocasiones semejantes los sacerdotes españoles; fundábase también en que habiendo el Gobierno del rey, fiel intérprete en esto de los piadosos sentimientos de S. M. seguido en sus relaciones con la Iglesia una política inspirada en el más acendrado catolicismo, restableciendo la integridad de su beneficia jurisdicción espiritual, auxiliando á sus ministros en el desempeño de las sagradas funciones, y atendiendo al pago de las obligaciones eclesiásticas con puntualidad verdaderamente extraordinaria, habidos en cuenta los apurás en que de continuo ponían al Tesoro las apremiantes necesidades de la guerra, no podía abrigar la menor duda de que sus exhortaciones serían atendidas y satisfechas, aviniéndose, desde luego, el clero al sacrificio que en nombre de la patria hay que demandarle, y haciendo innecesaria toda gestión acerca del Padre Común de los fieles para que consintiese relajar, por el tiempo absolutamente preciso la obligación de pagar íntegras las asignaciones personales concordadas.

El donativo á que se invita á los ministros del altar, no es en verdad más cuantioso que el gravísimo impuesto á otras élites, acreedores también del Estado; mayor quebranto sufren los tenedores de títulos de la Deuda, que solo percibirán en el presente ejercicio la sexta parte de los intereses estipulados; los pensionistas y los acreedores por cargas de justicia sufrirán un descuento igual al que el Gobierno pide á la respectable clase en que V.... ocupa un eminente lugar; y aunque a primera vista parezca menor el sacrificio que han de hacer los empleados activos, no lo es en realidad, porque al fijar el importe del que se espera del Estado eclesiástico, no se ha tenido en cuenta el producto de los de-

rechos de estola y pie de altar, ni tampoco el fondo de reserva, restablecido, como era justo, en el actual presupuesto, y cuyo importe podrán aplicar los prejados á favorecer á aquellos para quienes la carga sea más penosa.

El Gobierno, lo mismo que las Cortes, reconoce que las obligaciones del presupuesto eclesiástico nacen de una convención solemnísima con la Santa Sede, y que no está en su mano, por tanto, reducirlas ni gravarlas; pero no puede tampoco dejar de tener en consideración que los perceptores de estos haberes, en su condición de ciudadanos, es natural que participen de la adversa como de la próspera fortuna de la patria; en cuyo servicio vivieron ejerciendo su santo ministerio. Por esto sin arrogarse facultades que no tiene, se dirige á V.... como lo hace, de órden de S. M. y en cumplimiento del art. 8º de la ley de presupuestos, invitándole á que, empleando su decisiva influencia cerca del clero, católico, colegial y parroquial de la diócesis encomendada á su pastoral solicitud, obtenga la cesión de la cuarta parte de las dotaciones personales en beneficio del Erario público durante el presente año económico.

Con este sacrificio, penoso sin duda, pero necesario, y con el exigido á las demás clases

del Estado, el Gobierno está seguro de poder satisfacer con regularidad los haberes del personal y material de todos los servicios, y de que cuantos tengan derecho á cobrar de las arcas públicas percibirán sin retrasos lo que les corresponda; en otro caso, continuando el desnivel entre la recaudación y las obligaciones, no cabe responder de la puntualidad con que el Gobierno ansta atender al pago de los créditos en la época misma en que está obligado á hacerlos efectivos.

S. M., que conoce las evangélicas virtudes que resplandecen en V.... y cuán bien se hermanan en su elevado carácter el celo pastoral y el amor á la patria, no duda de que dará á esta invitación pronta y del todo satisfactoria respuesta, ofreciendo por sí y en nombre del clero de esa diócesis la donación que el Estado tan indispensablemente necesita, aprovechando esta ocasión para dar una prueba más de su lealtad y patriotismo. De real orden lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 31 de Julio de 1876.—Martín de Herrera.

En el Pabellón Nacional, después de copiar esta noticia, añade lo siguiente:

Y tanta es la confianza que inspira el generoso desprendimiento de los ministros de la religión, que á pesar de que aun no se había explorado su voluntad, ni el Gobierno ni el Parlamento han vacilado en conseguir en la ley de Presupuestos como partida de ingresos una cantidad igual á la cuarta parte de las asignaciones personales que con arreglo al Concordato tiene el Estado obligación de satisfacer al clero. Fundábase esta seguridad en la patriótica conducta que siempre han observado en ocasiones semejantes los sacerdotes españoles; fundábase también en que habiendo el Gobierno del rey, fiel intérprete en esto de los piadosos sentimientos de S. M. seguido en sus relaciones con la Iglesia una política inspirada en el más acendrado catolicismo, restableciendo la integridad de su beneficia jurisdicción espiritual, auxiliando á sus ministros en el desempeño de las sagradas funciones, y atendiendo al pago de las obligaciones eclesiásticas con puntualidad verdaderamente extraordinaria, habidos en cuenta los apurás en que de continuo ponían al Tesoro las apremiantes necesidades de la guerra, no podía abrigar la menor duda de que sus exhortaciones serían atendidas y satisfechas, aviniéndose, desde luego, el clero al sacrificio que en nombre de la patria hay que demandarle, y haciendo innecesaria toda gestión acerca del Padre Común de los fieles para que consintiese relajar, por el tiempo absolutamente preciso la obligación de pagar íntegras las asignaciones personales concordadas.

Y en fin, que casi todas las negociaciones se convierten en nuevos sacrificios para los contribuyentes españoles. Hasta hoy nadie sabíamos de que el afortunado Banco de Castilla fuese el encargado de tan magna negociación.

NOTICIAS GENERALES

LONDRES 8.—El *Daily News* publica un despacho de Viena anuncianc que en los círculos diplomáticos se considera la situación de Oriente con sumiente crítica.

Se cree que si los servicios siguen siendo derrotados, Rusia intervendrá sin vacilar á su favor.

Fabra.

Y en fin, que casi todas las negociaciones se convierten en nuevos sacrificios para los contribuyentes españoles. Hasta hoy nadie sabíamos de que el afortunado Banco de Castilla fuese el encargado de tan magna negociación.

El donativo á que se invita á los ministros del altar, no es en verdad más cuantioso que el gravísimo impuesto á otras élites, acreedores también del Estado; mayor quebranto sufren los tenedores de títulos de la Deuda, que solo percibirán en el presente ejercicio la sexta parte de los intereses estipulados; los pensionistas y los acreedores por cargas de justicia sufrirán un descuento igual al que el Gobierno pide á la respectable clase en que V.... ocupa un eminente lugar; y aunque a primera vista parezca menor el sacrificio que han de hacer los empleados activos, no lo es en realidad, porque al fijar el importe del que se espera del Estado eclesiástico, no se ha tenido en cuenta el producto de los de-

rechos de estola y pie de altar, ni tampoco el fondo de reserva, restablecido, como era justo, en el actual presupuesto, y cuyo importe podrán aplicar los prejados á favorecer á aquellos para quienes la carga sea más penosa.

El Gobierno, lo mismo que las Cortes, reconoce que las obligaciones del presupuesto eclesiástico nacen de una convención solemnísima con la Santa Sede, y que no está en su mano, por tanto, reducirlas ni gravarlas; pero no puede tampoco dejar de tener en consideración que los perceptores de estos haberes, en su condición de ciudadanos, es natural que participen de la adversa como de la próspera fortuna de la patria; en cuyo servicio vivieron ejerciendo su santo ministerio. Por esto sin arrogarse facultades que no tiene, se dirige á V.... como lo hace, de órden de S. M. y en cumplimiento del art. 8º de la ley de presupuestos, invitándole á que, empleando su decisiva influencia cerca del clero, católico, colegial y parroquial de la diócesis encomendada á su pastoral solicitud, obtenga la cesión de la cuarta parte de las dotaciones personales en beneficio del Erario público durante el presente año económico.

Con este sacrificio, penoso sin duda, pero necesario, y con el exigido á las demás clases

del Estado, el Gobierno está seguro de poder satisfacer con regularidad los haberes del personal y material de todos los servicios, y de que cuantos tengan derecho á cobrar de las arcas públicas percibirán sin retrasos lo que les corresponda; en otro caso, continuando el desnivel entre la recaudación y las obligaciones, no cabe responder de la puntualidad con que el Gobierno ansta atender al pago de los créditos en la época misma en que está obligado á hacerlos efectivos.

El Gobierno, lo mismo que las Cortes, reconoce que las obligaciones del presupuesto eclesiástico nacen de una convención solemnísima con la Santa Sede, y que no está en su mano, por tanto, reducirlas ni gravarlas; pero no puede tampoco dejar de tener en consideración que los perceptores de estos haberes, en su condición de ciudadanos, es natural que participen de la adversa como de la próspera fortuna de la patria; en cuyo servicio vivieron ejerciendo su santo ministerio. Por esto sin arrogarse facultades que no tiene, se dirige á V.... como lo hace, de órden de S. M. y en cumplimiento del art. 8º de la ley de presupuestos, invitándole á que, empleando su decisiva influencia cerca del clero, católico, colegial y parroquial de la diócesis encomendada á su pastoral solicitud, obtenga la cesión de la cuarta parte de las dotaciones personales en beneficio del Erario público durante el presente año económico.

En obsequio, pues, del comecio y de la guerra misma, llamamos la atención de la dirección de esta sobre los particulares á que nos referimos y que son tristes que dificultan el tráfico y estorban al comercio de un modo perjudicial para todos.

El ministerio de Ultramar ha facilitado ayer al de la Guerra una cantidad bastante respetable para atender á la pronta organización y alistamiento de los batallones que han de pasar á la isla de Cuba á reforzar aquel ejército.

Si comentarios, trasladamos á nuestras columnas, tomándola de *El Pabellón Nacional*, la notable y muy interesante carta que el señor Canovas le ha dirigido al señor don Carlos Marfori, confinado en Loja.

Héla aquí:

Exmo. señor:

Consta á V. E. que la disposición adoptada por el ministerio que V. E. preside, y que el gobernador de la provincia de Cádiz me comunicó en 40 de Marzo, último, confirmóme en Loja y sus inmediaciones, después de la prisión de cinco meses á que V. E. y su digno antecesor me sujetaron, preceptuaba que el confinamiento continúase mientras el Gobierno estuviera revestido de facultades extraordinarias hasta que el Ministerio me declarara completamente libre. Del cumplimiento de tal disposición fué garantía mi caballero que fué garantía de mi confinamiento,

No extrañará V. E. que, me parezca, bastante largo el tiempo transcurrido sin que los ministros responsables crean que ha llegado el seguimiento de los casos previstos para poner fin á la inutilidad e inexplicada medida de que soy objeto, d'espues de haber sido inútiles todas mis protestas y todas mis reclamaciones para que el Gobierno manifestara, no ya el motivo razonado que lo sería imposible hallar, sino el pretexto siquiera de conducta tan extraña; y cuando, según recordaré V. E., aseguré una y otra vez, ante las grandes del trono, en exposición respetuosa, que los ministros permanecerían mudos, y mudos efectivamente han permanecido.

Por otra parte, tampoco ha de parecer extraño á V. E. que considere yo terminadas las facultades extraordinarias que V. E. se atribuyó sin disposición alguna legislativa ni gubernamental siquiera, y derivándolas todo de las que tuvieron los Gobiernos anteriores á la restauración. No existiendo ya esas facultades, habrá llegado el primero de los casos fijados por V. E. Para el término de mi confinamiento, y esto V. E. lo conoce, tiene importancia para mí.

Efectivamente, por la ley de 2 de Julio de 1873 y por decretos de 20 de Septiembre del mismo año, y de 5 de Enero del siguiente, expedidos con sujeción á las leyes que á la sazon regían, fueron autorizados los Gobiernos de aquellas épocas para adoptar medidas extraordinarias, con la obligación de dar cuenta á las Cortes. Lo cual, acréditame que aquellos Gobiernos no se atribuyeron, por herencia, las facultades extraordinarias posibles p'los sus predecesores, sino que obraron con perfecto derecho propio y que hicieron digno alarde de su responsabilidad directa en tales procedimientos.

V. E. ha procedido de otra manera; sea en una hora. Pero promulgada recientemente la Constitución del Estado, sin que después hayan hecho las Cortes declaración alguna que, por más ó menos tiempo, limite los derechos y las garantías que la ley fundamental consigue; y cuando el Ministerio que V. E. preside no ha empleado, una vez suspendida la legislatura, el único medio legal que hoy existe para que el Gobierno pueda ser expresamente autorizado por las Cortes, considerarse revestido de facultades extraordinarias, sería ilegalidad flagrante e incomprendible la de continuare atribuyéndose el Gobierno esas facultades; suponiendo si quiera posible, válida tanto como acusar á los ministros responsables de que més o menos ignoran ya el pacto solemn que abraza entre un rey real y un pueblo libre. Lejos de mí la idea de una grave acusación.

Y en nada se opone á esas consideraciones justas el voto de confianza que el Minis-

terio de que es V. E. digno presidente, medida de la mayoría del Congreso horas antes de suspenderse la legislatura. V. E. sabe, y lo declaró en la Cámara, separándose en este punto de la opinión manifestada por otros ministros, que ese voto de confianza, puramente parlamentario y sin carácter alguno legislativo, no alcanza á modificar, ni en lo mas mínimo, las prescripciones constitucionales.

Habrá, pues, V. E. de admitir que fundado yo en la creencia de que el Gobierno que V. E. preside respeta la Constitución del Estado, considero terminadas las facultades extraordinarias, y terminada, en su consecuencia, la situación inconcebible y violenta que sufre hoy nuestro país.

Verdad es que nada, hasta ahora, se me ha comunicado; pero además de que la orden de confinamiento determinó que bastaría para que éste cesase que cesaran las facultades extraordinarias, sin necesidad de otro requisito, no puedo extrañar que, quanto á este asunto se refiere, V. E. no se acuerde.

Si comentarios, trasladamos á nuestras columnas, tomándola de *El Pabellón Nacional*, la notable y muy interesante carta que el señor don Carlos Marfori, confinado en Loja,

Héla aquí:

Exmo. señor:

Consta á V. E. que la disposición adoptada por el ministerio que V. E. preside, y que el gobernador de la provincia de Cádiz me comunicó en 40 de Marzo, último, confirmóme en Loja y sus inmediaciones, después de la prisión de cinco meses á que V. E. y su digno antecesor me sujetaron, preceptuaba que el confinamiento continúase mientras el Gobierno estuviera revestido de facultades extraordinarias, hasta que el Ministerio me declarara completamente libre. Del cumplimiento de tal disposición fué garantía mi caballero que fué garantía de mi confinamiento,

No extrañará V. E. que, me parezca, bastante largo el tiempo transcurrido sin que los ministros responsables crean que ha llegado el seguimiento de los casos previstos para poner fin á la inutilidad e inexplicada medida de que soy objeto, d'espues de haber sido inútiles todas mis protestas y todas mis reclamaciones para que el Gobierno manifestara, no ya el motivo razonado que lo sería imposible hallar, sino el pretexto siquiera de conducta tan extraña; y cuando, según recordaré V. E., aseguré una y otra vez, ante las grandes del trono, en exposición respetuosa, que los ministros permanecerían mudos, y mudos efectivamente han permanecido.

Por otra parte, tampoco ha de parecer extraño á V. E. que considere yo terminadas las facultades extraordinarias que V. E. se atribuyó sin disposición alguna legislativa ni gubernamental siquiera, y derivándolas todo de las que tuvieron los Gobiernos anteriores á la restauración.

Al detenerse en la estación de Arrigorriaga el tren que salió de Bilbao ayer á las tres de la tarde, se apodó de él un caballero que en el momento de partir, lanzando al aire la exclamación de «Gandaría», por ti me mató», se asió los pitones de las riendas. A su voz se lanzó del coche la alarma, y abrazándose del infundado amante logró suspender la acción del arma mortífera, que por tercera vez iba á clavarle en su pecho, logrando así salvarlo de una muerte cierta. Una de las heridas se asentó en su espalda de gran gravedad.

<p

pedirse: mató gran número de aves y arrasó el grao que había en las heras.

A siete comisiones de apremio asciende el número de las expedidas por la Administración económica de Valladolid contra los ayuntamientos moros de aquella provincia, por atenciones de primera enseñanza, cuya deuda total es de 115.000 pesetas por el concepto de personal, y 93.000 por material, desde 1^{er} de Enero de 1874 hasta 31 de Junio próximo pasado.

Estas disposiciones energicas son las que agradece el país.

En una casa sitiada en las afueras de Lugo ocurrió ayer una desgracia, en extremo lamentable. En ella se hallaba establecida una fábrica de pirotecnia, y habiéndose inflamado una pequeña cantidad de dinamita, sué a incendiarse un depósito de pólvora a cuya explosión voló el edificio, en donde se encontraban el polvorín, su mujer y una niña. El primero y la última murieron en el acto, y la segunda salió tan gravemente herida, que se desesperaba salvaguardar la vida.

El termómetro marcó ayer a las tres de la tarde 38° 6 seco y 29° 3 a las nueve de la noche.

La temperatura máxima del aire fué ayer de 39° 7 a la sombra y de 46° 3 al sol.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Zaragoza. La mar estaba tranquila en Santander, Coruña, Oporto, Palma y Barcelona; rizadas en Alicante y San Fernando; bella en Bilbao y con oleaje en Lisboa y Cartagena.

Por el ministerio de la Guerra se ha publicado una real orden circular, disponiendo que los jefes y oficiales del ejército español que se hallan en el extranjero desempeñando comisiones, guarden las mismas reglas de cortesía que en este país con los jefes de mayor graduación del país en que se encuentren.

El rey de Portugal se propone hacer un viaje a algunas capitales de Europa, empezando por Madrid.

En el correo que ayer ha salido para Cuba se han remitido a aquella Antilla importantes resoluciones de carácter económico.

Según la lista de donativos para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil que publicó la *Gaceta*, ayer el total de lo recaudado, hasta el día, asciende a reales, 6.947.958,84.

La instancia elevada a S. M. el rey por el general Sartorius renunciando la gran cruz del Mérito Militar, es un documento digno de loa, porque descuellan en él la rectitud de una conciencia pura y una lealtad ilimitada.

El anciano general funda principalmente su renuncia, significando que el hecho de Alcolea constituye el timbre más glorioso de su vida militar, y teme que entibiar pudiera la pureza de la sangre con que le cugo la honrosa sparte de sellarlo, cualquiera gracia en el fundado.

Es un hecho digno de alabanza.

Se está redactando, y dentro de poco verá la luz pública, la real orden en virtud de la que se dispondrá la formación de los nuevos escalafones, a tenor de lo que establece el art. 30 de la ley de presupuestos.

En el ministerio de Hacienda se hacen ya trabajos para cumplimentar esa disposición.

Escriben de Vigo que se ha mandado proceder al estudio de construcción de una línea telegráfica entre Padrón y Noya para establecer una estación en el último de dichos puntos.

El Gobierno, periódico de Granada, escribe lo siguiente acerca de los propósitos atribuidos al señor Marfori á su llegada á aquella ciudad:

Dicen que se halla en esta capital el señor Marfori, y que su presencia en la misma es objeto de cierta comoción en los círculos políticos, porque hay quien supone que viene a reorganizar el partido histórico.

Estos rumores son en nuestro sentir infundados, porque estamos en la idea de que al señor Marfori le traen á Granada asuntos particulares que nada se rozan con la política, pero aun cuando tuvieran algún fundamento, abrigarían la seguridad de que aquél partido no puede reorganizarse hoy, dadas las circunstancias de su personal. Individuos desde muy antiguo caracterizados en aquella idea, fueron relegados ó olvidados á su debido tiempo, y los puestos más delicados de los comités, mas la representación oficial que en esta ciudad le fué concedida, se depositaron en personas que nadie sabía si fueran moderadas. Estas con otras ingratitudes han convertido al partido moderado de Granada en cadáver descompuesto, á quien no bastaría para resucitarlo los esfuerzos del señor Marfori, ésto de que trate de ello.

La Lealtad, periódico de Granada, comenta las líneas de su colega *El Gobernador* en los términos siguientes:

Ha hecho muy bien nuestro colega en no creer los rumores á que atañe: el señor Marfori, en su ligera estancia en Granada, no se ocupó más que de asuntos que lo son exclusivamente personales, y nadie ha hecho por la reorganización del partido moderado, que, dicho sea de paso, no necesitaba tal reorganización, porque la tiene muy buena. Es verdad que quizás haya algo de lo que asegura el colega en la cuestión de comités, pero esto no quiere decir que el partido moderado esté muerto en Granada: está vivo, y el tiempo se encargará de demostrarlo.

Y nada más sobre este asunto.

El secretario del Ayuntamiento.

Tercera sección.—Don Manuel Ruiz Gómez, propietario en Ampudia; don Eduardo Álvarez Quiñones y don Norberto Gómez, en Campo de Villaviciosa; don Martín Corral, en Burgos; don Francisco Tagle, don Mariano Pérez, don Francisco Pérez, don Agapito Pérez, don Vicente Cisneros, don Eusebio Bauta, doña Carolina Bauta, don Guillermo Chávez, don Pablo Agustín, don José Molina, doña Blasía López y don Antonio López, que lo son en Leganés; se servirán pasar por esta secretaría, á la mayor brevedad posible, de dos á cuatro de la tarde, pataquegarles documento que les interesa.

Madrid 8 de Agosto de 1876.—P. A. del señor secretario.—El oficial mayor, Juan Sanz y Meléndez.

Mañana se reunirá la comisión de policía urbana del Ayuntamiento, para tratar, entre otras cosas, de reformar el reglamento de carruajes á la calesera ó omnibus.

Según nuestras noticias, da aquí en adelante los coches tendrán que dar á los que usan los coches tarjeta en la que se lea el número del omnibus, y las señas de la cochera, sin cuyo requisito no serán válidas las reclamaciones de ambas partes.

Anoché hubo muy pocas personas en el Bolsín, siendo escasas las operaciones. Cerro 43° 30 á fin de mes.

Ayer, á hora muy avanzada de la noche, celebraron en el ministerio de la Gobernación una larga conferencia los señores capitán general de Madrid, gobernador civil interior y Villalva, subsecretario de Gobernación, también interior.

El termómetro marcó ayer á las tres de la tarde 38° 6 seco y 29° 3 á las nueve de la noche.

El primer y la última murieron en el acto, y la segunda salió tan gravemente herida, que se desesperaba salvaguardar la vida.

La temperatura máxima del aire fué ayer de 39° 7 a la sombra y de 46° 3 al sol.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Zaragoza. La mar estaba tranquila en Santander, Coruña, Oporto, Palma y Barcelona; rizadas en Alicante y San Fernando; bella en Bilbao y con oleaje en Lisboa y Cartagena.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dictado varias órdenes disponiendo que las licencias concedidas á algunos amigos empleados de aquel departamento se entiendan por un mes cuando en ellas no se haya fijado término.

Ha regresado á Madrid el conocido escritor señor Valero de Tornos.

Cincuenta y tres personas fueron detenidas ayer en Madrid por los motivos siguientes:

Tres hombres y una mujer por hurto y estafa, 20 y 48 por riña y escandalo, tres y cinco por faltas gubernativas, cinco hombres por embriaguez, dos por mendicidad y uno prófugo.

Total, 34 hombres y 19 mujeres.

REVISTA COMERCIAL

MERCADOS NACIONALES.

(Conclusion.)

MÁDRID 7 de Agosto.—Carne de vaca de 43 á 44 pesetas arroba, de 0'00 á 0'00 pesetas libra, y á 4'27 el kilog.; carnero 0'00 pesetas por arrobas á 0'84 la libra y á 4'04 el kilog.

Ternera de 0'00 á 0'00 pesetas por arrobas, 0'00 pesetas la libra; y 0'00 á 0'00 el kil.; cerdo 0'00 á 0'00 pesetas por arrobas, á 0'00 el kil.

Tocino asado de 49 á 20 pesetas la arroba, 0'84 la libra y 4'76 kil.

Jamon de 30 á 33 pesetas la arroba, de 1'80 á 1'75 la lib., y de 3'25 á 3'80 pesetas el kilogramo.

Pan de 2 libras de 0'38 á 0'41 y 0'44 á 0'47 pesetas el kilo.

Garbanzos de 6 á 14'50 pesetas la arroba, de 0'25 á 0'59 la lib. y de 0'54 á 1'28 el kil.

Judías de 4 á 9 pesetas la arroba, de 0'24 á 0'35 lib. y de 0'45 á 0'76 kilog.

Arroz de 7 á 9'50 pesetas la arroba, de 0'26 á 0'41 lib. y de 0'56 á 0'80 kilo.

Lentejas de 4'50 á 6 pt. la arb., de 0'24 á 0'29 lib. y de 0'52 á 0'63 kilog.

Carbón vegetal á 4'75 pts. arb. y 0'45 kilogramo.

Reses degolladas.—Vacas, 428; carneos, 758; corderos, 0; cabritos, 46; terneras, 76. Total, 975.

Su peso en kilogramos, 32.598.

TORRELAVEGA 6 de Agosto.—Maíz faneja 9 pesetas; alubias á 20; trigo á 22; cebada 16; peneas 4'50.

Patatas á 1 arroba.

Almidon de canutillo de 38 á 40 reales arroba.

Bacalao noruego á 245 rs. quintal gallego.

Café de 26 á 28 pesos quintal castellano.

Cacao Caracas, corrientes, á 40 pesetas la libra; id. Guayaquil á 36; id. cubeno, no hay.

Garbanzos de 32 á 35 pesetas arb. cast.

Harina de primera de 19 á 20; id. de segunda á 18; id. de tercera á 16.

Jabón de Málaga á 240 rs. quintal g.; id. de Mallorca, no hay; id. de Sevilla á 26.

Petróleo á 30 rs. lat.; id. á 70 céntimos cuartillo.

Canela fina en rama, 19 á 22 rs.; id. molida á 23.

Candil en rama de 7 á 8; id. molida á 40.

Aceitunas á 46 reales, 40 mauzanilla reales cuadras.

Almendra 85 á 90 rs. arroba castellana.

Conserva de pimientos y tomates á cinco reales lata.

Pepinillos y Varientes á 4'12 tarro.

Quesos de 20 á 22 reales.

Vino de Málaga de 45 á 50 rs. arroba en barriles.

Grasa de sardina, de 40 á 42 pesos pipa.

Pavo campiches de 65 á 68 rs. quintal gallego.

VILLALBA (Lugo) 5 de Agosto.—Trigo de 48 á 50 rs. fanega; centeno de 36 á 38 id.

VITUGUDINO 6.—Barchilla, 25; cebada, 45; centeno, 20; garbanzos, 72; algarrobas, 48; bueyes de labor, 4.800.

ZARAGOZA 6.—Trigo.—De monte catalán, de 40 á 44 pesetas cahiz; hembrilla, de 34 á 36; comun, de 33 á 34; nuevo, de 0'00 á 0'00, castellano de Sigüenza, á 0'00; huerta del Jalon, de 23'42 á 24; de Ziragoza, á 33; nuevo, de 31 á 32; centeno, á 0'00; moreacho, á 0'00.

Cebada.—De huerta marzal, vieja, á 22 pesetas cahiz; comun, nueva, de 17 á 18; aveja, á 0'00.

Habas.—De 20 á 24 pesetas cahiz.

Harinas.—De primera clase, de 34 á 37 pesetas el saco de 100 kilogramos; de segunda, de 32 á 38; de tercera, sin remolde, de 25 á 28; de cuarta, con remolde, de 19 á 24.

MISCELLANEA.

ECHOES POPULARES.

He aquí el programa del 13.^{er} concierto, dirigido por el señor Oudrid, que se verifica hoy miércoles, á las nueve de la noche, en los jardines del Buen Retiro:

Primera parte.

1.^o «Martha,» overture, Flotow.

2.^o «Minuetto del cuarteto en 5/8 (obra

24), ejecutado por todos los instrumentos de cuerda, Onslow.

3.^o «Wiener Blut,» walses, Strauss.

Tercera parte.

1.^o «Geburtstagsmarsch» (primera vez), Taubert.

2.^o Fantasia de «Macbeth,» arreglada por el socio señor Lestán, Verdi.

Segunda parte.

1.^o Paragraph 3, overture, Suppé.

2.^o «Ave María,» arreglada para orquesta por el señor Bottesini, Schubert.

3.^o «El Tremolo,» walses, Strauss.

Hemos leído con gusto el sexto número de la importantísima revista católica y literaria, titulada *La Luz del Evangelio*. Es digna de todo elogio y de toda recomendación tanto de las doctrinas que encierra; cuanto por sus distinguidos e ilustrados colaboradores.

Se ha repartido la *Gaceta del Ministerio Fiscal*, correspondiente al dia 8, que contiene el siguiente sumario:

Sección legislativa.

Varias disposiciones.

Sección doctrinal.

Reformas en materia de hurtos: I. Indicaciones.—II. Fundamentos de las reformas y discusión en las Cortes.—III. Nuestra opinión.—IV. Observaciones sobre competencia.—V. Idem acerca de la penalidad, según la ley de 7 de Julio.—VI. Significado jurídico de las voces «semillas alienigenas, frutos y leñas.—Del delito de desobediencia por parte de la autoridad local.

Revista de los tribunales. Causa notable. Muerte de un niño de treinta meses.—Dictamen fiscal.

Revista de la prensa. Haberes de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal en uso de licencia.—Coacciones en junta de notarios.—De nuestro artículo sobre relegación á ignorancia perpetua.—La ley.

Asuntos generales y noticias.—Correspondencia.—Anuncios.

Una región de América, que hasta el presente ha parecido velarla misteriosamente á la investigación de los sábios, es aquella parte poblada por los aztecas, gentes que habitaban en Méjico á la llegada de los españoles al Nuevo Mundo.

A mediados del siglo XI los aztecas ocupaban una zona situada al Noreste de la California, después pasaron al Sur y echaron los cimientos de Tenochtitlan (Méjico), capital de un imperio floreciente, en el cual reinaron Motecuzoma y Guatimocin.

Las antigüedades que aún existen (las pirámides de Teotihuacan, Toluca, y el palacio de Mitla) prueban que los aztecas alcanzaron un grado de civilización verdaderamente superior; pero

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día a 10 céntimos, de peso la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comunicados.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Tiburcio y stas. Filomeno vgs. mrs. Jubilo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. del Rosario.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.

Precios del día 28.

Trigo del país de 11 25 a 13 12 pds. Cebada... de 6 00 a 6 00
Maiz... de 6 00 a 6 00

Comunicaciones.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS ENTRADAS SALIDAS

Línea de Madrid: 11 30 m. 2 30 l.
— de Cartagena 1.º 3 30 l. 8 30 m.
— id. 2.º 12 30 n. 10 30 m.
Lorca y Almeria 9 40 m. 12 30
Alicante 8 30 n. 12 30 l.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.

Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a una de la tarde.

Se cumplen las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, de las nueve de la mañana a la dos de la tarde, y desde las cuatro a cuatro y media de la misma para Alicante.

Se recogen las cartas en el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora más.

Murcia 27 de setiembre de 1875.
— Miguel G. de Cisneros.

ESPECTACULOS.

TOROS DE MUERTE EN MURCIA

En los días 6 y 7 de setiembre de 1876.

Se lidiarán doce toros de los acordilladas ganaderías de D. Manuel Benítez y Salcedo, con divisa azul turquí; y de D. Manuel García Puerto López entre ALEAS con divisa encarnada y caña, ambos del Corralero Viejo.

Los toros serán lidierados por lo siguiente:

CUADRILLA.
Espadas.
Rafael Molina (nº) Lagartijo, de Córdoba.

José Lara (nº) Chichorro, de Jerez Picadores.

Juan Antonio Montejano (nº) Juan noca, de Madrid.

Manuel Cañete, de Alcalá de Guadaira.

Julián Hernández, de Sevilla.

Antonio Calderón (hijo) de Alcalá de Guadaira.

Banderilleros.

Mariano Antón, de Madrid.

José Gómez (nº) Gallito, de Seville.

Juan Molina, de Córdoba.

Manuel Molina, de Córdoba.

José Ruiz (nº) Josele, de Madrid.

Rafael Andrade (nº) Malagueño, de Algeciras.

Puntillero.

Francisco Molina, de Córdoba.

ANUNCIOS.

A bonita Barcarola, del Sr. Gascon, impresa recientemente en los Juegues Florales de esta capital, se ha puesto a la venta en la acreditada litografía de Faustino Millan, Trapería, 29, la cual esperamos que todos los aficionados al arte se harán de ella.

56-17

Temporada de baños.

En la calle del Val de S. Antolín, núm. 66, se halla de venta un gran surtido de tinas de todas clases y dimensiones, desde el infinito precio de 40 reales hasta 200; y en alquiler a real y medio cada día.

19

El papel Rigolot para sinapsismos, es el único adoptado en los hospitales civiles de París por SS. EE. los ministros de la Guerra y de la marina de Francia, para el servicio de las ambulancias y de la armada.

El único adoptado por el Almirantazgo para el servicio de los hospitales marítimos y militares de S. M. la reina de Inglaterra, emperatriz de las Indias.

El único cuya entrada en el imperio está autorizado por el Consejo Imperial de sanidad, del Czar de todas las Rusias.

10

TINTA
negra, verde, azul, violeta, rosa y cardenalicia, desde 2 rs. botella hasta 5 las grandes. No se alteran, seca en el acto y dan duración a las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas
que para formación del amillamiento de la riqueza deben darse a las comisiones de evaluación.

Se venden el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO,

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer sano el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellería.

Se vende a 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística

Por D. JUAN LOPEZ SOMALO,

doctor en la facultad de derecho y

profesor de esta asignatura en

la Universidad libre de Murcia.

Esta obra consta de tres tomos en 8., con mas de 600 páginas de lectura y se vende a 16 rs. en Murcia o se envía fuera, franco de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los libreros que tomen de 10 a 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.

Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se harán los siguientes impresos:

Parte de defunción, a 25 céntimos.

Certificado del facultativo para el

acto de defunción, a 25 céntimos.

Licencia para dar sepultura en

cadáver, a 25 céntimos.

Parte de nacimiento, a 25 céntimos.

Fees de villa. 25 céntimos.

FEES DE VIDA Y HOJAS

DE SERVICIO

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Para 100 cartas.

Papel, sobres, tinta y plumas, todo por 10 rs. en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5.

PAPELETAS DE DEFUNCIÓN.

Precios de inserción en este diario.

Reales.

Papeletas a 1 columna. 20

Id. a 2 id., apaisadas. 60

Id. a 2 id., largas. 120

En la primera página son dobles

los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscriptores se rebaja el

50 por 100.

LIBROS EN BLANCO

de todas dimensiones y clases, a precios baratos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de altas y bajas para la contribución industrial.

Se venden en la primera de este periódico.

LA CATEDRA SAGRADA, obra predilecta por el presbítero.

D. Mariano Yagüe.

Se venden los tomos 1.º a 4.º a 22 reales cada uno en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

POESIAS

DE LA

Sra. D. Eladia Bautista y Patier.

precedidas de un prólogo.

10

D. Faustino Saez de Melgar.

Se vende a 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

10

ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

Guía práctica.

Traducida al Español.

Los industriales que se dedican a la útil fabricación de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieran ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarla y leer con atención la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instrucción práctica, ilustrada con 80 láminas, es el compañero indispensable del fabricante. Existe en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle.

Dirigirse a todas las librerías y en especial: Madrid, Sres Merly, Sierra y Sivilla, 11 calle de S. Miguel; Barcelona, Sres Merly, Sierra y Sivilla, 8, calle de Mendizábal; París, Mr. J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, faub Poissonnière, enviándole 24 rs. en sellos ó libranza decorados.

10

ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

Los que se cobran á doble precio que en la de anuncios.—La linea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los basos se hacen el primer día de publicación.

UN REQUISITO DE TOCADOR.

La excelente virtud aromática del Agua Florida de Murray y Lanman ha hecho que sus cualidades como cosmético se hayan parcialmente pasado desaparecidas. No tan solo es el más refrescante y delicioso de los perfumes sino también como aplicación superficial para quitar del cutis toda asperedad inmejorable. En todos los casos de erupciones, pecas, manchas, y quemaduras dura del sol, causadas por exposición al sol ó al aire, esta agradable agua floral, probará ser lo más ventajoso, comunicando al mismo tiempo a la te-

SUAVIDAD Y FRESCOR,

á la vez que extirpa del cutis esa apariencia lustrosa ó lividez tan desagradable á la vista. Exceptuando para la cura de granos el Agua Florida debe usarse siempre diluida en agua. Para extirpar los granos, la aplicación debe hacerse con el líquido puro siete ó ocho veces al día, procurando aplicarlo solamente a los granos y no al cutis del rededor. Observando cuidadosamente estas direcciones en poco tiempo se verán desaparecer todas las desagradables asperas del rostro. Las propiedades nigrificantes del

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.



MURRAY Y LANMAN.

son un distintivo y marcado rasgo de este excelente perfume. Su admirable poder en extirpar toda forma de dolor de cabeza nervioso, desmayos, paroxismos histéricos, como por sus saliferas propiedades desinfectantes en el cuadro del enfermo, lo hacen no tan solo un requisito de tocador, ó retrete sino un necesario para uso general de familia. Como perfume, escasamente, necesitamos enumerar sus muchas virtudes: treinta años de prueba ante ese público han establecido el hecho que por su delicadeza, pureza, frescura y durabilidad permanecen.

SIN IGUAL.

Ningún otro perfume, ó agua de tocador se le parece; nada puede suplir su lugar, nadie que lo haya usado una vez podrá ser inducido á renunciar el placer de usarlo: de aquí la asombrosa rapidez con que sus ventas aumentan, aun a la faz de centenares de imitaciones y falsificaciones, que hombres sin honor y dignidad en Francia y Alemania inundan el mercado. La diferencia entre esas y la legítima Agua Florida de Murray y Lanman es simplemente la diferencia entre lo muy bueno y lo muy pésimo.

Estamos encarecer al público que cuando compren, siempre pidan puesta Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, quienes son los únicos propietarios del artículo genuino.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plata, 1, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Ildefonso, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.

103-102

EL BANDOLERISMO, estudio social y memorias históricas

por el EXMO. ILMO. SR.

D. JULIAN DE ZUGASTI,

ex-diputado a Cortes y ex-gobernador de Córdoba.

Se vende esta obra en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, número 5, precio de 12 rs. cada tomo.

NUEVA PUBLICACION.

BON JAIME EL CONQUISTADOR,

POR